

—Cuota por ejercicio de la actividad de venta y uso de otros servicios, por cada trimestre, 11,43 euros/metro cuadrado.

**17. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOZ PÚBLICA O ANUNCIOS POR MEGAFONÍA**

Se modifica el artículo 3.º, que queda como sigue:

Artículo 3.º.-

La cuantía de la tasa por la difusión de noticias por medio de voz pública, pregonero o megafonía, por cada recorrido, turno o anuncio y por cada anunciante será:

1. Para los servicios normales de vecindario (pérdidas, etc.): 1,44 euros.
2. Para los anuncios comerciales: 3,57 euros.

**18. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL**

Se modifica el artículo 3.º, quedando con la siguiente redacción:

Art. 3.º *Tarifas.*

El precio por los servicios gravados por la presente Ordenanza se calculará en base a las siguientes tarifas, en relación con las prestaciones que se indican:

- 1.º Servicio de comedor (este servicio incluye el suministro tanto de menú de mediodía como de merienda):
  - Utilización del servicio mes completo: 117,20 euros/mes.
  - Utilización del servicio por día: 7,03 euros.
- 2.º Servicio merienda (para usuarios que no tienen contratado servicio de comedor):
  - Utilización del servicio mes completo: 32,82 euros/mes.
  - Utilización del servicio por día: 2,73 euros.

3.º Lactantes:

- Utilización del servicio mes completo: 70,33 euros/mes.
- Utilización del servicio por día: 4,69 euros.

**19. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICO CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA**

Se modifica el artículo 5.º, quedando con la siguiente redacción:

Art. 5.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en el importe de 411,20 euros.

**20. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALMOTACENIA Y REPESO (BÁSCULA MUNICIPAL)**

Se modifica el artículo 6.º, quedando con la siguiente redacción:

Art. 6.º La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- De 0 a 10.000 kilogramos: 1,03 euros.
- De 10.000 a 15.000 kilogramos: 1,54 euros.
- De 15.000 a 20.000 kilogramos: 2,06 euros.
- De 20.000 a 25.000 kilogramos: 2,57 euros.
- De 25.000 kilogramos en adelante: 3,08 euros.

**21. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES**

Se modifica el artículo 5.º, quedando con la siguiente redacción:

*Cuota tributaria*

Art. 5.º La cuota tributaria de la tasa por prestación del servicio de celebración de boda civil es 113,08 euros.

**CASTILISCAR**

**Núm. 12.130**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2012, que se hace público resumido por capítulos:

*Presupuesto de gastos*

• Capítulo, descripción, consignación inicial y consignación definitiva:

- 131. Laboral temporal servicios preferentes. 7.304,13 euros. 23.089,44 euros.
- 160. Seguridad Social personal servicios preferentes. 2.600 euros. 7.769,69 euros.

*Presupuesto de ingresos*

• Capítulo, descripción, consignación inicial y consignación definitiva:

- 461.00. Transferencias corrientes de DPZ (contratación promotor igualdad). 27.487 euros. 48.442 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castiliscar, a 25 de octubre de 2012. — El alcalde-presidente, José Ignacio Bueno Olóriz.

**HERRERA DE LOS NAVARROS**

**Núm. 12.131**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 701.576,96 euros y el estado de ingresos a 701.576,96 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Herrera de los Navarros, a 29 de octubre de 2012. — El alcalde, Adolfo Val Rubio.

**LA MUELA**

**Núm. 12.101**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Muela, en su sesión extraordinaria correspondiente al día 24 de septiembre de 2012, ha acordado lo siguiente:

«2A. — *Convenio resolución incidencias de unidades de ejecución derivadas de la vía pecuaria “Cordel de la Carbonera”.*

Visto expediente de proyecto de convenio con las unidades de ejecución 7, 8, 9 y 10 del PGOU de La Muela, afectadas por el trazado de la vía pecuaria “La Carbonera”, sujeta a un expediente de cambio de trazado para evitar el paso por las unidades de ejecución y levantar así la imposibilidad de registrar la parcelación.

Visto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 4 de mayo de 2012 la aprobación inicial del mencionado proyecto de convenio para la resolución de las incidencias en las mencionadas unidades de ejecución, derivadas de la existencia de la vía pecuaria.

Visto anuncio publicado en el BOPZ de fecha 23 de mayo de 2012, por el cual el texto inicial del convenio urbanístico se somete a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que se han presentado dos escritos de alegaciones durante el período de exposición pública, por el presidente de la Junta de Compensación UE 8 del PGOU de La Muela y por el secretario de la Junta de Compensación UE 10 del PGOU de La Muela.

Vistos sendos informes del letrado técnico urbanista de fecha 3 de julio de 2012, en relación con las alegaciones formuladas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.1 o) y 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y decreto de Alcaldía número 439/2011, de fecha 22 de junio de 2011, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local

**ACUERDA:**

Primero. — Desestimar las alegaciones primera y tercera, y estimar parcialmente la alegación segunda, en los términos establecidos en el informe del letrado técnico urbanista de fecha 3 de julio de 2012, en relación con el escrito de alegaciones presentado por el presidente de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución 8 del PGOU de La Muela

Segundo. — Estimar la alegación formulada por el secretario de la Junta de Compensación de la UE 10 del PGOU de La Muela, de conformidad con el informe suscrito por el letrado técnico urbanista de 3 de julio de 2012.

Tercero. — Aprobar definitivamente el texto refundido del convenio para la resolución de las incidencias en las unidades de ejecución 7, 8, 9 y 11 derivadas de la existencia de la vía pecuaria “Cordel de la Carbonera”.

Cuarto. — Solicitar la declaración de urgencia al Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón, mediante acuerdo de Pleno, para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación objeto del convenio».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Muela, a 25 de octubre de 2012. — La alcaldesa.

## LA MUELA

Núm. 12.133

Por Alvaro Martínez Garza, con DNI 72.990.156-R, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación adjunta para la ejecución de acometida subterránea en baja tensión para suministro eléctrico a vivienda unifamiliar en la parcela 23 del polígono 43 de La Muela (Zaragoza).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Muela, a 24 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LE CERA

Núm. 12.135

Con fecha 21 de septiembre de 2012 se ha procedido a la firma del contrato de servicios para la realización de la redacción de la separata número 2 del proyecto técnico de restauración de la torre de la iglesia de Lécera, así como la dirección técnica de la obra correspondiente a la separata número 2.

Los datos resumidos del contrato formalizado son los siguientes:

1.º *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Lécera.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: S/1/2012.

2.º *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: La redacción de la separata número 2 del proyecto técnico de restauración de la torre de la iglesia de Lécera, así como la dirección técnica de la obra correspondiente a la separata número 2.

c) Lugar de ejecución: Lécera.

d) Plazo de ejecución: Un mes para la separata y cinco para la dirección técnica.

3.º *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º *Precio del contrato:* 8.500 euros y 1.785 euros de IVA.

5.º *Adjudicatario:*

- Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía de 17 de agosto de 2012.
- Contratista: Grucontec, S.L.
- Importe de adjudicación: 6.700 euros y 1.407 euros de IVA.

Lécera, a 22 de octubre de 2012. — El alcalde, José Chavarría Poy.

## LE CERA

Núm. 12.136

Con fecha 21 de septiembre del 2012 se ha procedido a la firma del contrato de servicios para la realización de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad de la obra correspondiente a la separata número 2 del proyecto técnico de restauración de la torre de la iglesia de Lécera.

Los datos resumidos del contrato formalizado son los siguientes:

1.º *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Lécera.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: S/1/2012.

2.º *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Dirección de ejecución y coordinación de seguridad de la obra correspondiente a la separata número 2 del proyecto técnico de restauración de la torre de la iglesia de Lécera.

c) Lugar de ejecución: Lécera.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.º *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º *Precio del contrato:* 11.000 euros y 2.310 euros de IVA.

5.º *Adjudicatario:*

- Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía de 8 de agosto de 2012.
- Contratista: Grucontec, S.L.
- Importe de adjudicación: 8.100 euros y 1.701 euros de IVA.

Lécera, a 22 de octubre de 2012. — El alcalde, José Chavarría Poy.

## LE CERA

Núm. 12.137

*ANUNCIO relativo al proyecto de urbanización del sector SURD-1 del PGOU de Lécera correspondiente al suelo industrial.*

Por resolución de Alcaldía de 10 de septiembre de 2012 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del sector SURD-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Lécera correspondiente al suelo industrial, de propiedad municipal, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jaime Fabregat Gamundi.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta 2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lécera, a 18 de octubre de 2012. — El alcalde, José Chavarría Poy.

## MARIA DE HUERVA

Núm. 12.102

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Procedemos a poner en su conocimiento que por parte del Ayuntamiento de María de Huerva se ha iniciado expediente sobre abandono de vehículos cuyos datos se indican en el anexo.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberán aportar, en el plazo de diez días desde la recepción de la presente notificación, fotocopia de los siguientes documentos:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta de inspección técnica con ITV pasada.
- Seguro obligatorio al corriente de pago.
- Último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En el caso de no aportar la documentación anterior en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo.

Con relación a este expediente se informa que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública, que podría ser sancionado con multa desde 901 a 45.000 euros, de conformidad con el artículo 47.1 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

María de Huerva, a 25 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Matrícula	Titular	Lugar de estacionamiento
0123 FGZ	Neural Consulting, S.L.	Ctra. de Valencia, núm. 31
CA-4645-BF	José Luis Torres Sánchez	Ctra. de Valencia
Z-7162-AF	Edgardo Maximiliano Araújo	Calle Moncayo, núm. 9

## MEDIANA DE ARAGON

Núm. 12.141

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mediana de Aragón, a 25 de octubre de 2012. — El alcalde, M. A. Casabona Monreal.

## MONEVA

Núm. 12.142

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre del año 2012, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Moneva para el ejercicio 2013, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Moneva, a 5 de octubre de 2012. — El alcalde, Luis Martín Mareca.